



Cerro Sombrero, 19 de febrero de 2013.-

NUM. **088/**

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por Doña Josefina del Carmen Ilnao Borquez, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 5.
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 3) La Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 4) Código Sanitario D.F.L 725 Reglamento Sanitario de Alimento e Instructivo.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal N° 284 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal con fecha 24 de abril del 2012.

D E C R E T O

1° AUTORIZASE, a la Junta de Vecinos N° 5, representada por su Presidenta, Doña **JOSEFINA DEL CARMEN ILNAO BORQUEZ**, RUT: 8.721.353-6, para realizar Peña Folklórica con ventas de bebidas alcohólicas el día sábado 23 de febrero de 2011, en el "Alero de Primavera", a contar de las 22:00 horas y hasta las 04:00 del día siguiente.

2° EXIMASE de los derechos municipales correspondientes, por tratarse de una organización social.

3° FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatare desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, y una vez hecho, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JOÁN BARRÍA PERALTA
Secretaría Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde